

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 114-2021-UNAM**

Moquegua, 28 de enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 014-2021-VPI/UNAM del 25.01.2021, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente* (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Oficio N° 014-2021-VPI/UNAM del 25.01.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la propuesta del profesional, Ing. Leandra Landeo Jurado, al cargo de ASESOR II de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de febrero del 2021.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual del 27 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Designar, a la Ing. LEANDRA LANDEO JURADO, en el Cargo de Asesor II de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de febrero del 2021, cargo considerado de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a la Ing. LEANDRA LANDEO JURADO, en el Cargo de ASESOR II de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de febrero del 2021, cargo considerado de Confianza y de libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE al interesado, para su conocimiento y demás fines

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL